

Ordenanza Número 6076
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 49.- Las agencias que presten actualmente el servicio, los licenciarios o licenciarias referidos en el artículo 45 y los conductores o conductoras que se encuentren operando al momento de la sanción de la presente tendrán tiempo hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2022 para adecuarse a la presente ordenanza."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6076.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6076
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADMINISTRACION Nº 2743
D. Nº 10.000 - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5858-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modificó el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 regulatoria del servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora bajo la modalidad de remis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6076** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modificó el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, regulatoria del servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora bajo la modalidad de remis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1212-2022.

44

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Water Vuoto

INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia